

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Biblián - Ecuador



1 **NUMERO** 2013-03-02-02-P01750  
2 **CONSTITUCION DE**  
3 **COMPANIA DE**  
4 **RESPONSABILIDAD**  
5 **LIMITADA**  
6 **OTORGADA POR;**  
7 Ingeniero Carlos Humberto  
8 Acero  
9 Guallpa y Doctora Tránsito  
10 Dolores Acero Guallpa.  
11 **CUANTIA;**  
12 **USAS 400,00**  
13 **Di 3 COPIAS**

14 En el Cantón Biblián, Provincia del Cañar, República  
15 del Ecuador, a los seis días, del mes de diciembre, del  
16 año dos mil trece, ante mí Dr. Daniel Calle Córdova,  
17 **NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON BIBLIAN,**  
18 *comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración*  
19 *de la presente escritura los señores: en primer lugar el*  
20 *Ingeniero Carlos Humberto Acero Guallpa, con cédula*  
21 *número cero tres cero cero siete cero seis seis seis cero,*  
22 *y en segundo lugar la Doctora Tránsito Dolores Acero*  
23 *Guallpa, con cédula número cero tres cero cero cinco*  
24 *nueve ocho dos cinco siete, de estado civil casados,*  
25 *domiciliados en la ciudad de Azogues, ocasionalmente*  
26 *de tránsito por esta ciudad, mayores de edad, de*  
27 *nacionalidad ecuatoriana, me aseguran tener y a mi*  
28 *juicio tienen la capacidad necesaria para este*

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Biblián - Ecuador

1 otorgamiento, manifiestan hallarse en uso de los dere-  
2 chos de ciudadanía y sin que me conste nada en  
3 contrario son hábiles para obligarse y contratar, doy fe  
4 de haberme asegurado de la identidad de los  
5 comparecientes, a los que conozco en el acto, y bien  
6 instruidos de la naturaleza y efectos de este acto nota-  
7 rial, manifiestan conocerse entre sí y que es su deseo  
8 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente  
9 minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras a  
10 su cargo, sírvase insertar una que contenga la constitución de una  
11 Compañía de AGENCIA DE PUBLICIDAD Y PRODUCTORA  
12 DE RADIO Y TELEVISION denominada "ORCKA CIA  
13 LTDA." de conformidad con las siguientes clausulas:  
14 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
15 celebración de la presente escritura los señores: CARLOS  
16 HUMBERTO ACERO GUALLPA , de estado civil casado de  
17 ocupación Radiodifusor con numero de cedula 030070666-0; y;  
18 TRANSITO DOLORES ACERO GUALLPA, de estado civil  
19 casada, de ocupación Doctora Los comparecientes son de  
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Azogues  
21 Provincia del Cañar capaces ante la Ley para celebrar todo tipo  
22 de acto o contrato. SEGUNDA: DECLARACION DE  
23 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que es su voluntad  
24 la de constituir una Compañía Limitada para brindar servicios de  
25 AGENCIA DE PUBLICIDAD Y PRODUCTORA DE RADIO  
26 Y TELEVISION así como para instalar y operar estaciones de  
27 Radiodifusión en las provincias de Cañar y Azuay y en cualquier  
28 lugar de la República de acuerdo a la Ley de Radiodifusión y



Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Biblián - Ecuador

02

1 Televisión, y por los presentes Estatutos. TERCERA-  
2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA de AGENCIA DE  
3 PUBLICIDAD Y PRODUCTORA DE RADIO Y TELEVISIÓN  
4 "ORCKA CIA.LTDA."; ARTÍCULO PRIMERO:  
5 DENOMINACION Y DOMICILIO.- Bajo la denominación de  
6 "ORCKA CIA.LTDA."Se constituye una compañía limitada de  
7 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de  
8 Azogues Provincia del Cañar República del Ecuador, y por  
9 resolución de la Junta general de socios, podrá establecer  
10 sucursales, agencias, oficinas representaciones y establecimientos  
11 en cualquier lugar de la república o de países extranjeros  
12 conforme establece la Ley. ARTICULO SEGUNDO: PLAZO  
13 DE DURACION.- La compañía tendrá una duración de  
14 CINCUENTA AÑOS a partir de la fecha de la inscripción de la  
15 escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que  
16 podrá restringirse o prorrogarse de conformidad con la Ley.  
17 ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía  
18 tendrá como objeto social a) Llevar a cabo estudios de mercado  
19 .b) Crear estrategias publicitarias c) Analizar trabajos  
20 publicitarios para medios y publico en general d) Servicio de  
21 relaciones públicas y comunicación corporativa que se  
22 constituya en un soporte para generar y fortalecer la imagen  
23 pública de una empresa. e) Medición y control de resultados de  
24 las campañas publicitarias f) El departamento de medios  
25 desarrollará e implementa planes de medios basándose en el  
26 conocimiento profundo de los consumidores y el producto de los  
27 clientes de ORCKA g) Crear, diseñar, ejecutar y controlar  
28 programaciones radiales. h) Instalar y operar estaciones de



Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Biblián - Ecuador

1 Radiodifusión en las provincias provincia de Cañar y Azuay;  
2 i) Todas las actividades relacionadas con la comunicación en  
3 general, sea esta radial, televisiva, por cine, prensa escrita,  
4 j) Dentro de las actividades mencionadas en el literal inmediato  
5 anterior se podrá incursionar en el campo del mercadeo,  
6 investigación científica, comercialización, pudiendo dentro de  
7 ese campo efectuar importaciones o exportaciones alianzas  
8 estratégicas, provisión de servicios y representaciones a personas  
9 naturales o jurídicas y en especial a empresas cuya finalidad sea  
10 las comunicaciones por medio de la radiodifusión y televisión u  
11 otras afines, k) Planificar proyectar y ejecutar actividades  
12 relacionadas con la radiodifusión y televisión, en las frecuencias,  
13 canales y cualquier forma establecida y permitida por la Ley. l)  
14 Empezar y ejecutar proyectos y programas pregrabados o en  
15 vivo relacionado con el drama, literatura, ficción y de todo  
16 género de cultura sea este nacional o extranjero. f) Patentar y  
17 patrocinar a nombre y a favor de la Compañía derechos de autor,  
18 marcas, registros y todo derecho intelectual, pudiendo ejercer  
19 actos y contratos de representación y patrocinio. ll) Difusión de  
20 todo género de música, noticieros programas sociales, culturales,  
21 deportivo, político. m) Organización de eventos y espectáculos  
22 públicos y privados, sean estos musicales, deportivos, sociales,  
23 culturales, religiosos, políticos, para lo cual podrá contratar  
24 artistas, conferencistas, y todo tipo de personal que se requiera al  
25 momento de la ejecución del evento o espectáculo. n)  
26 Producción. Importación, exportación y comercialización de todo  
27 material escrito y permitido por la ley, de discos, cintas y  
28 cualquier otro producto de reproducción de sonidos, imágenes y



Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Biblián - Ecuador



1 voces, ñ)La compraventa, Importación, distribución y  
 2 comercialización de materiales o bienes y servicios básicos  
 3 relacionados con la comunicación en general ; o) Provisión de  
 4 personas y servicios, espacios físicos para el desarrollo de las  
 5 actividades administrativas y operacionales de las estaciones de  
 6 radio y televisión u otros medios de comunicación en los que  
 7 haya incursionado o realice actividades la empresa . L)  
 8 compraventa y arrendamiento de bienes raíces. Para cumplir sus  
 9 objetivos y finalidades, la compañía podrá adquirir acciones de  
 10 otras compañías, asociarse a otras sociedades o empresas,  
 11 representar comercialmente empresas y productos ya sea de  
 12 origen nacional o extranjero. Además la compañía podrá realizar  
 13 toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos  
 14 por la ley, relacionados con el objeto social principal.  
 15 **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital  
 16 suscrito de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES**  
 17 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en  
 18 cuatrocientas participaciones de **UN DÓLAR** cada una.  
 19 **ARTICULO QUINTO.-** El aumento o disminución de capital se  
 20 resolverá por mayoría absoluta de votos del capital se resolverá  
 21 por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la  
 22 reunión. **ARTÍCULO SEXTO.-** Los certificados de  
 23 participaciones serán nominativos y serán firmados por el  
 24 Gerente General y el Presidente. Cada certificado puede  
 25 contener una o más participaciones y se expedirán conforme a  
 26 los requisitos puntualizados en la Ley para lo cual se deberán  
 27 registrar en el libro de Participaciones y Socios las sucesivas  
 28 transferencias constituciones de derechos reales y mas

14  
15  
16  
17

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Biblián - Ecuador

1 modificaciones sobre las participaciones. ARTICULO  
2 SEPTIMO.- La compañía considera de las participaciones a  
3 quien conste registrado como tal en el libro de Participaciones y  
4 Socios. Cuando existan copropietarios de una participación, estos  
5 deberán nombrar un apoderado o en su defecto a un  
6 administrador común. ARTICULO OCTAVO.- Las  
7 participaciones que tiene el socio en la compañía es transferible  
8 por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la  
9 compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento  
10 unánime del capital social, pueden así mismo concurrir a las  
11 Juntas Generales personalmente o representados. Los socios  
12 solo responden a las obligaciones sociales hasta el monto de sus  
13 participaciones. ARITCULO NOVENO.- El ejercicio económico  
14 comenzara el primer día de enero de cada año terminará el  
15 treinta y uno de diciembre del mismo año. Dentro de los tres  
16 meses posteriores a la terminación del ejercicio económico la  
17 Junta General Ordinaria de Socios conocerá y resolverá las  
18 cuentas y balances de pérdidas y ganancias que serán presentadas  
19 por los Administradores. ARTICULO DECIMO.- La Junta  
20 General Ordinaria resolverá sobre la propuesta de reparto de  
21 utilidades que representa la administración de la compañía así  
22 como la creación de la reserva de conformidad con la ley podrá  
23 también de creerlo conveniente resolver sobre las asignaciones  
24 que se pueda hacer favor de los funcionarios y empleados de la  
25 compañía ARTICULO DECIMO PRIMERO.- GOBIERNO Y  
26 ADMINISTRACIONES: La compañía se encuentra gobernada  
27 por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y  
28 Gerente General cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por



Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Biblián - Ecuador

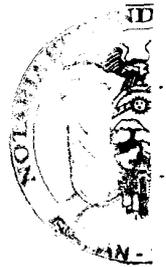


04

1 la Ley y por los Estatutos. La Representación legal de la  
2 compañía la ejercen individualmente el Gerente General y el  
3 Presidente. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA JUNTA  
4 GENREAL: La Junta General es el órgano supremo de la  
5 compañía. Estará válidamente constituida en la primera  
6 convocatoria, si el número de concurrentes representan más de la  
7 mitad del capital pagado. De no existir quórum se realizará una  
8 Segunda Convocatoria la misma que no podrá demorar más de  
9 treinta días contados desde la fecha fijada para la primera reunión  
10 y se constituirá válidamente con el número de socios presentes.  
11 ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General ordinaria  
12 se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros meses  
13 posteriores a la terminación del ejercicio económico.  
14 Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el Presidente  
15 o a petición de los Socios que representen por lo menos el diez  
16 por ciento del capital social, La Junta General, sea ordinaria o  
17 extraordinaria, será convocada por prensa, en uno de los  
18 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
19 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha  
20 fijada para su reunión. La Junta General Ordinaria y  
21 Extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la  
22 compañía. Sin embargo, la Junta se tendrá convocada y quedará  
23 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,  
24 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,  
25 siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes,  
26 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, aceptan  
27 por unanimidad la celebración de la Junta. ARTICULO  
28 DECIMO CUARTO.- Las convocatorias a Junta General de

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Biblián - Ecuador

1 socios será mediante citación por la prensa en uno de los diarios  
2 de mayor circulación dentro del domicilio de la compañía, con  
3 anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijada para  
4 sesión, en la convocatoria, además de los asuntos a tratarse se  
5 señalara el día, la hora y lugar de la Junta y solo se podrán tratar  
6 los asuntos para la cual fue convocada. ARTICULO DECIMO  
7 QUINTO.- La Resoluciones de la Junta General se tomará por la  
8 mayoría absoluta de los votos presentes del capital pagado, salvo  
9 que la ley o estos estatutos determinen la necesidad de otra  
10 mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las  
11 participaciones se sumarán a la mayoría. Los Socios tendrán  
12 derecho a voto en proporción al valor pagado de sus  
13 participaciones. Los Socios harán uso de este derecho de  
14 conformidad con la ley. ARTICULO DECIMO SEXTO.- A las  
15 Juntas Generales los Socios concurrirán personalmente o por  
16 medio de representantes. La representación se conferirá mediante  
17 comunicación escrita dirigida al Presidente de la compañía y será  
18 individual para cada Junta, salvo que la representación haya sido  
19 conferida con carácter general mediante poder legalmente  
20 conferido ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Junta General  
21 será presidida por el Presidente o quien le subrogue y a falta de  
22 ambos por la personas que designe la Junta como Presidente  
23 ocasional y actuará como Secretario el Gerente General  
24 pudiendo si la Junta lo creyera necesario designar un Secretario  
25 Ad-hoc. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES  
26 DE LA JUNTA GENERAL. La Junta General tiene las  
27 facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios  
28 sociales, así como para tomar las como para tomar las



Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Biblián - Ecuador



05

1 resoluciones que son necesarios para los intereses de la  
2 compañía, especialmente para las siguientes cuestiones. a) Para  
3 nombrar y remover al Gerente General, Presidente y comisario, y  
4 fijar sus remuneraciones. b) Aprobar las cuentas y los balances  
5 que presenten los administradores. c) Resolver a cerca de la  
6 forma de reparto de las utilidades. e) Decidir acerca del aumento  
7 o disminución del capital prórroga del contrato social. f)  
8 Resolver el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de  
9 la compañía. g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la  
10 compañía. h) Disponer que se entablen las acciones  
11 correspondientes en contra de los administradores o Gerentes. i)  
12 Autorizar cambios substanciales en el giro de negocios sociales  
13 dentro del ámbito de sus objetivos. j) Reformar este contrato  
14 social previo el cumplimiento de los requisitos legales. K)  
15 Ejercer en forma privativa todas atribuciones que le señalen la  
16 Ley y los estatutos y aquellas que no estuvieren atribuidas a  
17 ninguna otra autoridad dentro de la compañía, funciones  
18 orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero y  
19 administrativo de la compañía **ARTICULO DECIMO**  
20 **NOVENO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía  
21 será elegido por la Junta General, durará dos años en sus  
22 funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser  
23 Presidente no se requiere ser Socio de la compañía. Esta son sus  
24 principales atribuciones. UNO) Ejercer la representación legal,  
25 judicial y extrajudicial de la empresa. DOS) Convocar y presidir  
26 la Junta General de Accionistas. TRES) cumplir y hacer cumplir  
27 con las resoluciones de la Junta General. CUATRO) Presentar a  
28 la Junta General conjuntamente con el Gerente General, el

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Biblián - Ecuador

1 informe anual de las actividades, el Balance general y demás  
2 documentos que la ley exige. CINCO) firmar conjuntamente con  
3 el Gerente General los certificados de aportaciones. SEIS)  
4 Reemplazar en la funciones al Gerente General de la Empresa en  
5 caso de ausencia o impedimento; y, SIETE) Las demás funciones  
6 que sean concedidas por la Ley o por los presentes estatutos.  
7 ARTICULO VIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El  
8 Gerente General será elegido por la Junta General de Socios y  
9 durará dos años en sus funciones, podrá ser elegido  
10 indefinidamente; para ser Gerente General no se requiere ser  
11 socio de la compañía. Son atribuciones del Gerente General:  
12 UNO) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de  
13 la compañía. DOS) Administrar la empresa, instalaciones y  
14 negocios de la compañía ejecutando a su nombre toda clase de  
15 actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades  
16 financieras, personas naturales o jurídicas, suscribir toda clase de  
17 obligaciones que no pasen de diez salarios mínimos vitales  
18 generales vigentes a la fecha de la celebración del contrato; sin  
19 perjuicio de los dispuestos en el Artículo doce de la Ley de  
20 Compañías, TRES) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y  
21 reglamento de la compañía y las resoluciones de la Junta General.  
22 CUATRO) Establecer y dirigir la política comercial de  
23 inversiones y en general las actividades de la compañía. CINCO)  
24 Presentar a la Junta General por medio del Presidente, el informe  
25 relativo a las actividades de la compañía en forma anual. SEIS)  
26 Proponer a la Junta General el destino de las utilidades, SIETE)  
27 Dictar y reformar los reglamentos de la compañía OCHO)  
28 Realizar todas las gestiones que no estuvieren atribuidas a otra



Dr. Daniel Calle Córdova  
 NOTARIO PÚBLICO  
 Biblián - Ecuador



1 autoridad u órgano de la compañía y por la ley o estatutos le  
 2 correspondan. Nueve) Previa Autorización de la Junta General,  
 3 nombrará mandatarios Generales de la compañía .DIEZ) Dirigir  
 4 las labores del personal. ONCE) Presentar a la Junta General el  
 5 informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con el  
 6 balance general y demás documentos que la ley exija, DOCE)  
 7 Cumplir y hacer cumplir a las normas legales pertinentes al  
 8 manejo contable, archivo y correspondencia de la compañía.  
 9 TRECE) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados  
 10 de aportación CATORCE) Reemplazar al Presidente de la  
 11 Empresa en caso de ausencia o impedimento: y, QUINCE) Las  
 12 demás que le correspondan por la ley o los presentes estatutos.  
 13 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL COMISARIO.-** La  
 14 Junta General de accionistas elegirá un Comisario, para un  
 15 periodo de DOS AÑOS, el mismo que tendrá los deberes y  
 16 atribuciones contempladas en la ley. **ARTICULO VIGESIMO**  
 17 **SEGUNDO: LA DISOLUCION.-**La disolución de la compañía  
 18 tendrá lugar por el cumplimiento del plazo, por la resolución de  
 19 la Junta General en la forma prevista en este estatuto y por las  
 20 causas determinadas en la ley de compañías .**ARTICULO**  
 21 **VIGESIMO TERCERO.-** En caso de disolución de la compañía,  
 22 la Junta General de Socios que decida y resuelva la misma,  
 23 nombrara un liquidador principal y un suplente, quienes tendrá  
 24 las facultades determinadas en la ley. **CUARTA.-**  
 25 **DECLARACIONES.- UNO.-** El capital de la compañía ha sido  
 26 íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: CARLOS  
 27 HUMBERTO ACERO GUALLPA suscribe trescientas sesenta  
 28 participaciones de un dólar cada una y paga la cantidad de 360

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Biblián - Ecuador

1 dólares en efectivo que corresponde el 90% del capital suscrito  
2 de la compañía; TRANSITO DOLORES ACERO GUALLPA  
3 suscribe cuarenta participaciones de un dólar cada una y paga la  
4 cantidad de 40 dólares en efectivo que corresponde al 10% del  
5 capital suscrito de la compañía. El aporte de las participaciones  
6 ha sido depositado en el Banco de Guayaquil, de conformidad  
7 con el certificado de la cuenta de integración de capital que se  
8 adjunta y que forma parte integrante de la presente escritura.  
9 DOS.- Los comparecientes autorizan a la Abogada Silvia Puma  
10 Valdiviezo, para que realice todos los trámites para el  
11 perfeccionamiento de la presente escritura. QUINTA.- La  
12 compañía en todo lo relacionado para su funcionamiento,  
13 quedará sometida a la Ley de Radiodifusión y Televisión, a su  
14 reglamento y las disposiciones que sobre esta materia imparta el  
15 Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión Competentes  
16 para regular su operación que reciba la compañía. Autorizaciones  
17 por el Consejo Nacional de Radiodifusión y televisión; no  
18 constituyen título de propiedad, por consiguiente, no son  
19 susceptibles de negociación. Usted, señor Notario se dignará  
20 agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de  
21 perfeccionamiento de la presente escritura Atentamente.  
22 Atentamente, Doctor Rafael García Astudillo, Matriculado en el  
23 Colegio de Abogados del Cañar, con el número dos cientos  
24 setenta y cinco. **DOCUMENTOS HABILITANTES Y**  
25 **ANEXOS. ANEXOS.-**

26

27





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
 OFICINA: CUENCA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7576367  
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
 SEÑOR: ACERO GUALPA CARLOS HUMBERTO  
 FECHA DE RESERVACION: 22/11/2013 16:01:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENDIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- ORCKA CIA. LTDA.  
 APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/12/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA  
 DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS





**BANCO DE GUAYAQUIL**

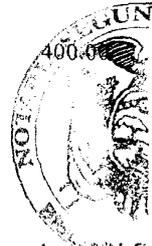
Cuenca, 06 de Diciembre del 2013

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominará ORCKA CIA LTDA. La cantidad de US. 400 (CUATROSCIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100), la cual ha sido consignada por:

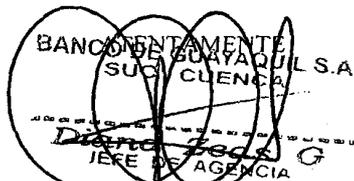
1. ACERO GUALLPA TRANSITO DOLORES	USD	40.00
2. ACERO GUALLPA CARLOS HUMBERTO	USD	360.00

TOTAL

USD



El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, luego de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, del estatuto y nombramientos inscritos.



DIANA ZEAS  
JEFE DE AGENCIA SUC. CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº: 030059825-7



CÉDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ACERO GUALLPA TRANSITO DOLORES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CAÑAR AZOGUES GUAPAN  
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
JOSE FLORENCIO GUALLPA ACERO



U O

E333312441

INSTITUCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN DR. MEDICINA, CIRUGIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ACERO CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUALLPA TRANSITO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AZOGUES 2013-12-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-04



001

001 - 0133 0300598257

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ACERO GUALLPA TRANSITO DOLORES

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA AZOGUES  
AZOGUES  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

T. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 030070666-0

ACERO GUALLPA CARLOS HUMBERTO  
CANAR/AZOGUES/GUAPAN  
27 ABRIL 1960  
FECHA DE NACIMIENTO 001-0299-00585  
CANAR/AZOGUES  
AZOGUES 1960




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V2422

CASADO NURE DEL CARMEN VERGARA U

INSTITUCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. OCUP.

SEGUNDO ACERO  
MARTA GUALLPA  
AZOGUES  
02/08/2004  
FECHA DE EXPEDICIÓN 02/08/2016  
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0085699



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0111 0300706660

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ACERO GUALLPA CARLOS HUMBERTO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA AZOGUES  
AZOGUES  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

T. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Biblián - Ecuador

1 Leída que fue de principio a fin en voz alta por mí el  
2 notario a los comparecientes, manifiestan que quedan  
3 bien enterados de su contenido y se ratifican en su tota-  
4 lidad y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario,  
5 doy fe. **FIRMADO.-** F) Ingeniero Carlos Humberto  
6 Acero Guallpa, F) Doctora Tránsito Dolores Acero  
7 Guallpa, f) Calle Córdova, Doctor Daniel Calle  
8 Córdova. NOTARIO PUBLICO, se otorgó ante mí en fe  
9 de ello confiero esta primera copia en tres ejemplares  
10 que los firmo y sello en la ciudad de Biblián el mismo  
11 día de su celebración



12  
13  
14  
15  
16 *Dr. Daniel Calle Córdova*  
17 NOTARIO SEGUNDO  
18 CANTÓN BIBLIAN

19  
20 Razón: Doy fe que al margen de la matriz de la presente escritura consta la  
21 razón de que la presente escritura de Constitución de Compañía, se aprueba  
22 mediante Resolución número SC.DIC.C.13.1131, de fecha seis de diciembre, del  
23 año dos mil trece, dictada por el Doctor Santiago Jaramillo Malo Intendente de  
24 Compañías de Cuenca. Dr. Edy Daniel Calle Córdova. NOTARIO SEGUNDO DEL  
25 CANTÓN BIBLIAN. Biblián, 17 de diciembre del 2013



26  
27  
28 *Dr. Daniel Calle Córdova*  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTÓN BIBLIAN

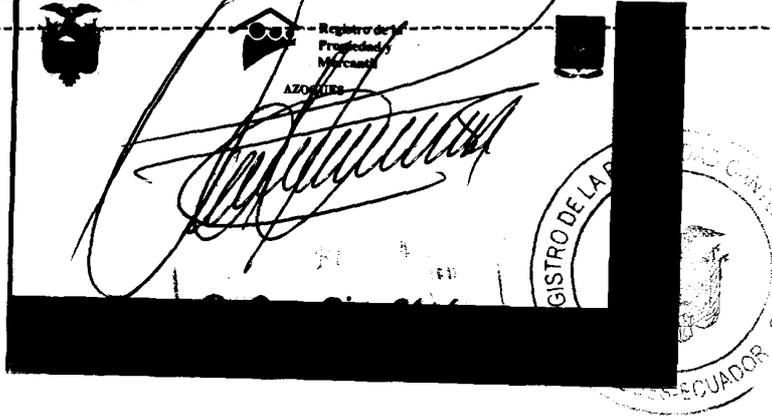


Registro de la  
Propiedad y  
Mercantil

AZOGUES



... el **No.84**, del Registro Mercantil queda inscrita la escritura que antecede, así como la Resolución No. SC.DIC.C.13.1131, otorgado por el Intendente de Compañías de Cuenca- Azogues, **diciembre 24 de 2013.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.**





OFICIO No. SC.DIC.C.14: 043

Cuenca, 09 ENE 2014

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ORCKA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esta compañía, a los administradores de la misma.



Atentamente,

Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

HR

Firma	
Nombre	Carlos H. Acero G
C.I.	63.0070666-0
Fecha	13-01-2014
Función	Gerente